



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 18

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2020-2021 EN LA SECCIÓN 01, Y PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 POR LA CANTIDAD DE MIL DÓLARES (\$1,000.00) A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES QUE CUALIFIQUEN BAJO LAS LEYES Y REGLAMENTOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

Mediante la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada se le concedió a todo funcionario o empleado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Asamblea Legislativa, incluyendo los de las corporaciones públicas y municipales, que ocupe o haya ocupado un cargo, puesto o empleo de carácter regular o irregular, tendrá derecho a recibir un bono de Navidad cada año en que haya prestado servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientas sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del período de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se conceda. Disponiéndose, que en ninguno de los dos casos los servicios tienen que haber sido prestados en forma consecutiva.

POR CUANTO:

Esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza 33 Serie 2020-2021 "Para Derogar Ordenanza Núm. 01 Serie 2017-2018 y autorizar a la Administración Municipal del Municipio Autónomo de Lares a establecer una reestructuración de los beneficios marginales, incluyendo el bono navideño a los funcionarios y empleados municipales que son pagados con fondos del presupuesto general municipal, a tenor con el Capítulo VI- Recursos Humanos y atemperarlos con lo dispuesto en la Ley Núm. 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico."

POR CUANTO:

En la Ordenanza Núm. 33 Serie 2020-2021 en la Sección 01, inciso (9) Bono Navideño se dispuso lo siguiente:

"La cantidad que los funcionarios y empleados tendrán derecho a recibir será de seiscientos (\$600) dólares en cada año en que haya prestado servicios al Municipio de Lares durante por lo menos seis (6) meses, si es un empleado regular o novecientas sesenta horas (960) horas si es un empleado irregular, dentro del término específico de doce (12) meses. Esta cantidad podrá ser variada en el futuro de acuerdo a lo que disponga la Ley 107 – 2020 "Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada".

POR CUANTO:

Reconociendo la labor que los empleados municipales realizan, el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez, solicita a esta Honorable Legislatura Municipal autorización para conceder este año un bono por la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) a los empleados que cualifican por ley.

POR CUANTO: Esta solicitud de otorgar un bono de mil dólares (\$1,000.00) este año 2025, hace necesario enmendar la Ordenanza Núm. 33, Serie 2020-2021 en la Sección 01, inciso (9) Bono Navideño para que lea lo siguiente:

"La cantidad que los funcionarios y empleados tendrán derecho a recibir será de mil (\$1,000.00) dólares..."

Esto se hace ya que se identificaron los fondos necesarios para que este año (2025) en particular reciban la cantidad que se dispone en esta enmienda.

POR TANTO: **RESÚELVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Enmendar la Ordenanza Núm. 33, Serie 2020-2021 en la Sección 01, y para autorizar a la Administración Municipal de Lares y a su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez la Concesión del Bono de Navidad correspondiente al Año 2025 por la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) a los funcionarios y empleados municipales que cualifiquen bajo las leyes y reglamentos.

SECCIÓN 02: Se enmienda por este año 2025, la Ordenanza Núm. 33, Serie 2020-2021 en la Sección 01, inciso (9) Bono Navideño para que lea lo siguiente:

"La cantidad que los funcionarios y empleados tendrán derecho a recibir será de mil (\$1,000.00) dólares..."

Se hace la salvedad de que se hace esta enmienda ya que se identificaron los fondos disponibles para así hacerlo, sin que esto implique que se otorgará la misma cantidad para el año 2026, toda vez que se evaluarán las finanzas del municipio año por año. Se acompaña la certificación de la Oficina de Finanzas y Presupuesto.

SECCIÓN 03: El cómputo del Bono de Navidad será a base del 7.5% del sueldo devengado del funcionario o empleado hasta un máximo de \$8,000.00 por año.

SECCIÓN 04: El Bono de Navidad estará sujeto a todos los descuentos correspondientes en relación al Seguro Social Federal y la contribución sobre ingresos, pero no por concepto de ahorros y aportaciones a los sistemas de retiro de los empleados gubernamentales.

SECCIÓN 05: El Bono de Navidad será pagado en o antes del 15 de diciembre de 2025.

SECCIÓN 06: Que se excluye al Alcalde de Lares del pago del Bono de Navidad.

SECCIÓN 07: Se autoriza a la Directora de Finanzas identificar los fondos para la concesión del bono de navidad.

SECCIÓN 08: Esta Ordenanza, una vez aprobada será enviada al Secretario de Hacienda para la aportación al pago del bono que le corresponda.

SECCIÓN 09: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por la Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 10: Copia de esta Ordenanza será enviada al Secretario de Hacienda, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, a los 18 días del mes de noviembre de 2025.

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidenta Legislatura Municipal

Srta. Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 18 días del mes de noviembre de 2025.

(Signature of Hon. Fabián Arroyo Rodriguez)

Hon. Fabián Arroyo Rodriguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra I. Pérez López**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 17 Serie 2025-2026 Titulada: **PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2020-2021 EN LA SECCIÓN 01, Y PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 POR LA CANTIDAD DE MIL DÓLARES (\$1,000.00) A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES QUE CUALIFIQUEN BAJO LAS LEYES Y REGLAMENTOS; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Séptima Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria 2025 celebrada el martes, 18 de noviembre de 2025 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Hon. Eduardo Ortiz Pérez
Hon. Maritza Durán Cruz
Hon. Leonardo Alicea Quiles
Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez
Hon. Nobel A. Cuevas Pérez

Hon. José E. Rivera Soto
Hon. Victoria Bujosa Valentín
Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Jahn M. Tacoronte González
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Honorables Ausentes: 02

Hon. Betzaida Quintana López
Hon. María O. Beltrán Acevedo

Votación:

A FAVOR: 12
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 18 de noviembre de 2025.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 20 de noviembre de 2025.

Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo, Presidente
Tel. (787) 897-3270; Fax (787) 897-3250